BASES DE POSTULACIÓN

FONDOS CONCURSABLES ESTUDIANTILES INACAP 2025

1. PRESENTACIÓN

El INSTITUTO PROFESIONAL INACAP, EL CENTRO DE FORMACIÓN TÉCNICA INACAP y UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHILE INACAP, en adelante designadas indistintamente "INACAP", a través de su Dirección de Vida Estudiantil hace un llamado a los estudiantes de INACAP a postular a los Fondos Concursables Estudiantiles INACAP 2025, en adelante "Fondos".

Estos Fondos buscan promover espacios de formación extracurricular complementaria para los/las estudiantes, motivándoles a impulsar proyectos acordes a los principios y valores institucionales, que incentiven la participación del alumnado en iniciativas que aporten a toda la comunidad Inacapina, contribuyendo así con la misión institucional: "Formar con excelencia y compromiso personas íntegras que transformen el mundo". Además, se busca fomentar las características del **Sello del Estudiante INACAP**, estas son: la Innovación y emprendimiento, Formación integral, Integridad y ética, Responsabilidad y Capacidad de adaptación.

2. ETAPAS Y CALENDARIO DE EJECUCIÓN DE LOS FONDOS

Este año se contemplan tres convocatorias para la postulación de los fondos concursables, los cuales contemplan cuatro etapas:

- Postulación.
- Evaluación (admisibilidad y selección de proyectos).
- Adjudicación.
- Ejecución actividades.
- Rendición de Proyecto

CALENDARIO FONDOS CONCURSABLES ESTUDIANTILES PERIODO I	
Actividad	**Fechas**
Período de Postulación etapa 1	Desde 07 abril hasta 30 de abril 2025
Evaluación	01-08 mayo 2025
adjudicación	09 mayo 2025
Ejecución de Actividades	Hasta el 12 de noviembre 2025
Rendición de proyecto	Hasta el 12 de diciembre 2025

CALENDARIO FONDOS CONCURSABLES ESTUDIANTILES PERIODO II	
Actividad	**Fechas**
Período de Postulación etapa 2	Desde 01 mayo hasta 11 junio 2025
Evaluación	12-17 junio 2025
adjudicación	18 junio 2025
Ejecución de actividades	Hasta el 12 de noviembre 2025
Rendición de proyecto	Hasta el 12 de diciembre 2025

CALENDARIO FONDOS CONCURSABLES ESTUDIANTILES PERIODO III	
Actividad	**Fechas**
Período de Postulación etapa 3	Desde 19 junio hasta 22 agosto 2025
Evaluación	25-29 de agosto 2025
adjudicación	01 de septiembre 2025
Ejecución de actividades	Hasta el 12 de noviembre 2025
Rendición de proyecto	Hasta el 12 de diciembre 2025

Postulaciones: INACAP recibirá postulaciones en desde 01 abril hasta 27 agosto de 2025 hasta las 23:59 horas, según el periodo que corresponda, solo a través de formulario digital (Forms) el cual se puede descargar directamente desde la página web o solicitar vía mail a su director/a DAE de Sede.

Admisibilidad y selección de proyectos: La admisibilidad y selección por parte de la comisión evaluadora de Sede, se desarrollará en tres fechas específicas detalladas a continuación:

Período 1: 30 abril 2025

Período 2: 11 junio 2025

Periodo 3: 27 de agosto 2025

Publicación resultados: Los resultados de los proyectos ganadores y no ganadores se darán a conocer vía mail institucional a los equipos que postularon.

La ejecución presupuestaria de los fondos asignados en cada proyecto deberá realizarse a más tardar el 26 de septiembre de 2025.

La ejecución de actividades proyectos deberán realizarse a más tardar el 12 de noviembre de 2025.

La rendición de proyectos deberá realizarse a más tardar el 12 de diciembre de 2025.

3. POSTULACIÓN

Las postulaciones deberán ser realizadas en la forma (formulario Forms ver anexo 2) y en la fecha indicadas en el apartado anterior.

Los postulantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

a. Ser estudiante regular del Instituto Profesional INACAP, Centro de Formación Técnica INACAP o de la Universidad Tecnológica de Chile INACAP. Para el caso de estudiantes cursando el último semestre académico, podrán participar únicamente como integrante del equipo, pero no en calidad de "Representante de Proyecto". Para la Postulación se deberá contar con patrocinadores de la Institución, estos pueden ser personas del equipo DAE, Equipo de Biblioteca, Vinculación con el medio y/o Académicos, (el proceso de selección siempre será liderado por el equipo DAE de Sede)

b. Para la postulación a los fondos, los proyectos deben ser presentados por al menos 3 estudiantes, donde deberá existir solo un responsable principal del proyecto, con el cargo de "Representante de proyecto".

c. Para la categoría de financiamiento de Club Estudiantil, los estudiantes deben estar registrados como un "Club Estudiantil" al momento de la postulación o conformar uno**.** *Según lo indicado en Política de Relacionamiento y Experiencia del Estudiante,* según Fondo a postular

d. Para la categoría de financiamiento de delegados Estudiantiles, el "Representante de Proyecto" debe ser Delegado Estudiantil electo en periodo 2025, *Según lo indicado en Política de Relacionamiento y Experiencia del Estudiante,* según Fondo a postular

e. No tener deudas con cualquiera de las instituciones de INACAP, ya sea por concepto de matrícula, arancel, multas de biblioteca, etc.

f. No haber sido sancionado disciplinariamente antes o dentro del semestre en curso.

g. No podrán participar estudiantes que dependan laboralmente de la Dirección de Asuntos Estudiantiles, entendiendo por aquellos, administrativos de INACAP de esa dirección que de forma simultánea estén realizando estudios en la Institución.

h. Que el Proyecto sea previamente validado por el Sponsor, tanto en lo técnico como económico.

3.1. Categorías de Financiamiento: (¿Quiénes pueden Postular?)

a. **Delegados/as Estudiantiles:** Fondos Concursables dirigidos a delegados/as estudiantiles electos/as en el proceso Otoño 2025.

b. **Clubes Estudiantiles**: Fondos Concursables dirigidos a los miembros que conforman los Clubes Estudiantiles, Inscritos en la DAE durante el año 2025.

3.2. Líneas de Financiamiento:

1. **Convivencia, Diversidad, Genero e Inclusión:** Proyectos que aborden temáticas de diversidad, género, inclusión y/o convivencia, para promover un entorno accesible, respetuoso y equitativo.

2. **Bienestar Estudiantil**: Proyectos que aborden temáticas de prevención de Salud Mental y Autocuidado; Actividad Física y Vida Saludable y prevención de Consumo de alcohol y drogas.

3. **Representación y Participación Estudiantil**: Proyectos de promoción de Liderazgo, voluntariado en ayuda a la comunidad y apoyo a las iniciativas que desarrollan los Clubes Estudiantiles.

4. **Experiencia Estudiantil**: Proyectos que promuevan una mejora en los servicios y satisfacción estudiantil y/o el Sello del Estudiante INACAP en toda la comunidad Estudiantil (Formación Integral, Innovador y Emprendedor, Integro y Ético, Con capacidad de adaptación y Responsable).

3.3. Montos a financiar por los Fondos Concursables Estudiantiles

Por medio del presente concurso se pretende financiar proyectos estudiantiles que tengan un valor mínimo de $200.000.- y un máximo de $500.000.

El financiamiento contempla la modalidad asistida, la cual será ejecutada directamente por INACAP.

El financiamiento de los proyectos estará sujetos a la disponibilidad de presupuesto en cada período de postulación.

Nota: La asignación de financiamiento no excluye iniciativas presentadas previamente, en la medida que se hayan ejecutado todos los fondos asignados y que se hayan realizado todas las actividades comprometidas, y que se acredite el fortalecimiento de la iniciativa con esta nueva asignación.

3.4. Sostenibilidad de los Proyectos

Todo proyecto debe incluir obligatoriamente, un compromiso con el desarrollo de los territorios y las personas a través de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 (ODS). Es decir, el ámbito o temática que aborde el proyecto debe contribuir o tributar de alguna manera a alguno de estos objetivos.

1. Salud y Bienestar (ODS 3);
2. Educación de Calidad (ODS 4)
3. Igualdad de Género (ODS 5)
4. Agua limpia y saneamiento (ODS6)
5. Energía asequible y no contaminante (ODS 7)
6. Trabajo decente y crecimiento económico (ODS8)
7. Industria, Innovación y crecimiento económico (ODS 9)
8. Ciudades y comunidades sostenibles (ODS 11)
9. Producción y consumo responsable (ODS 12)
10. Acción por el clima (ODS13).

Ver documento: https://digital.inacap.cl/documentos/2024/GUIA_ODS_INACAP_2024.pdf

4. OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES

Todos los postulantes y participantes deben cumplir con las siguientes obligaciones:

- Aceptar las Bases Generales de la competencia. La sola postulación significa la total y completa aceptación de las presentes Bases por la totalidad del Equipo Postulante.
- El Equipo Postulante deberá nombrar a un representante entre sus integrantes, quien actuará como canal oficial de comunicación entre sus compañeros y la DAE.
- Garantizar la exactitud y veracidad de la información que sea entregada durante el desarrollo del programa o a solicitud de la DAE.
- Respetar las fechas establecidas por la DAE para el desarrollo del Concurso.
- Respetar en todo lugar y circunstancia tanto a los integrantes de la DAE, así como al resto de los participantes.
- Aceptar y acatar las decisiones de la DAE y la Comisión Evaluadora en las diferentes etapas. No existirá derecho de apelación ante dichas decisiones.
- Participar activamente de los talleres, asesorías, y otras actividades contempladas.
- En ninguna circunstancia los participantes podrán hacer uso de la marca ni del logo de INACAP ni de algunos de sus partners o asociados para sus materiales o recursos gráficos, exceptuando que dichas organizaciones lo autorizasen explícitamente por escrito, en el formato que estimen pertinente.

5. EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS

Los proyectos serán evaluados en dos etapas: la primera una **revisión de admisibilidad**, donde se revisará cumplimiento de las bases y luego **Selección de los proyectos** que pasaron la revisión de admisibilidad, ante comisión conformada en cada sede.

5.1. Revisión de Admisibilidad:

Para la Admisibilidad, los integrantes de la Dirección de Asuntos Estudiantiles de cada Sede revisarán el cumplimiento de las bases y las obligaciones de los participantes.

En esta etapa se revisará, que los estudiantes tengan lo solicitado en el formulario de inscripción digital; Identificación del responsable del proyecto y de los miembros del equipo; la descripción del proyecto, su cronograma, el presupuesto estimado necesario para la ejecución, cotizaciones respectivas y, según lo solicitado en el formulario de participación, un video de máximo 1 minuto con el resumen de su proyecto ("Elevator Pitch").

5.2. Selección de Proyectos:

La Comisión Evaluadora de cada Sede estará integrada por el Comité Ejecutivo, que tiene la tarea de analizar y evaluar cada proyecto preseleccionado en base a la "Pauta de Evaluación de Fondos Concursables" disponible en los anexos. La Pauta de Evaluación de Fondos Concursables permite analizar al menos los siguientes aspectos:

- Estructura y justificación del presupuesto del proyecto.
- Claridad de sus objetivos, en sintonía la línea temática elegida
- Coherencia con los principios y valores de INACAP. Sello del estudiante.
- Aporte a la comunidad donde se trabaja.
- Sostenibilidad e innovación.

En la fecha que la comisión designe, deberá evaluar cada proyecto, solicitando que cada Representante defienda de forma presencial su proyecto ante la comisión, o bien, utilizando como recurso el "Elevator Pitch del proyecto". Una vez concluidas todas las presentaciones, la comisión deliberará y seleccionará a los proyectos ganadores de acuerdo con los criterios establecidos en la pauta de evaluación disponible en anexos; y generará un ranking de los proyectos.

Este ranking de proyectos deberá ser enviado a la Dirección de Vida Estudiantil en la fecha definida en estas bases, quién notificará a la Comisión Evaluadora en el plazo máximo de 7 días, los proyectos viables a financiar en cada etapa de postulación; reservándose el derecho a entregar el monto que considere necesario para la realización del o los proyectos presentados.

Una vez notificada a las Sedes de los montos y proyectos a financiar desde de la Dirección de Vida Estudiantil, los equipos DAE de cada Sede deberán informar al Representante y a los miembros participantes del proyecto, mediante un mail institucional, de los fondos adjudicados para la ejecución del proyecto, y tanto para quienes se adjudicaron y quienes no se adjudicaron en cada etapa Además, vía plataforma digital de la convocatoria "Fondos Concursables Estudiantiles Inacap 2025"; se informará de todos los proyectos que se adjudicaron fondos.

6. DESARROLLO DEL PROYECTO

Para la ejecución del Proyecto, INACAP dispondrá de los fondos asignados, a través de la Dirección de Vida Estudiantil, para esto el equipo ganador deberá coordinar con el Equipo DAE de su Sede. Una vez aprobado el gasto, INACAP procederá directamente a la adquisición del bien o contratación del servicio.

Para la ejecución del presupuesto se podrán comprar bienes y/o servicios, procurando un uso correcto de estos.

En el caso de que se hayan adquirido bienes durante la ejecución del Proyecto, estos deberán quedar a disposición de la DAE de su respectiva Sede una vez finalizado el plazo de ejecución del proyecto.

No se podrá contemplar en el presupuesto de los proyectos lo siguiente:

- Honorarios del equipo participante.
- Gastos de administración u overhead.
- Cualquier adquisición o actividad reñida con la ley, la moral y/o las buenas costumbres.

El proyecto deberá ejecutarse según fecha que se estipula en apartado anterior y dentro del año en curso. La extensión de la ejecución del proyecto más allá del plazo establecido implica el término de este y la imposibilidad de ejecutar los fondos restantes al estar fuera de plazo.
El representante de cada proyecto deberá asistir obligatoriamente a reuniones de seguimiento con profesionales de la Dirección de Asuntos Estudiantiles durante el desarrollo del proyecto. Estas reuniones serán fijadas de mutuo acuerdo.

7. RENDICIÓN DEL PROYECTO

Al cierre del proceso, a más tardar el 12 de noviembre, los estudiantes deberán completar el formulario de informe final (en anexos), indicando el gasto ejecutado, las acciones realizadas y su impacto, así como una conclusión de los aprendizajes del proceso.

Este informe se realizará vía Formulario Forms.

8. CONFIDENCIALIDAD Y DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL

Los participantes declaran que, en pleno conocimiento de la Ley 19.628 sobre protección de la vida privada autorizan irrevocablemente que sus datos sean almacenados y comunicados en el marco de su participación del Concurso, así como para efectos de la difusión de sus resultados. Asimismo, los participantes autorizan a INACAP para que pueda captar de forma gratuita imágenes de ellos en la realización de actividades propias del Concurso, y a publicarlas en diversos medios con fines de difusión del Concurso y sus resultados.

Los participantes reconocen que, con ocasión de su postulación, INACAP, sus trabajadores y los participantes del Concurso, pueden tener acceso a información confidencial y privada de éstos, así como de su proyecto.

Debido a lo anterior, INACAP se obliga a tratar con el cuidado y discreción con que se administra la información confidencial, todos los antecedentes comerciales, personales, técnicos, informáticos, financieros, económicos, legales, bases de datos y cualquier otra proporcionada a INACAP.

Con todo, no será considerada información confidencial breves reseñas del proyecto con menciones generales, las que podrán ser divulgadas y difundidas por la INACAP con fines promocionales y testimoniales durante y una vez terminado el Concurso. Así, como la información y/o antecedentes que sean revelados por los participantes en el marco de la exposición de su proyecto en instancias públicas, siendo los participantes los únicos y exclusivos responsables de los efectos que ello pueda tener para efectos de patentamiento y/o resguardo de su propiedad intelectual o industrial.

Las personas que formen parte del equipo participante deberán ser dueños de la propiedad intelectual del proyecto. Por tanto, los participantes se hacen responsables de la originalidad de los productos y/o servicios relativos a su proyecto, liberándose a INACAP de cualquier responsabilidad a este respecto, declarando tener la propiedad intelectual o industrial de su proyecto, así como sus resultados. En consideración a lo anterior, los participantes se obligan a mantener indemne a INACAP y, por tanto, a defenderla judicial y/o extrajudicialmente y a indemnizarla por cualquier pérdida, perjuicio, reclamos, acciones, demandas, juicios, embargos, medidas precautorias, derechos legales de retención, sentencias, multas, sanciones, indemnizaciones, costos y gastos, incluyendo honorarios, costas, gastos legales, multas, penas y sanciones que afectaren directamente a INACAP, causados o derivados por la no observancia de lo dispuesto en el presente apartado.

9. MODELO DE ÉTICA Y CUMPLIMIENTO

En consideración al Modelo de Ética y Cumplimiento de INACAP, los participantes se obligan: (i) a dar cumplimiento a todas las disposiciones legales vigentes que resulten aplicables; (ii) a no cometer actos que puedan ser constitutivos de delitos, y en especial a no cometer los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo, cohecho a funcionario público nacional o extranjero, receptación y los demás que en el futuro se incorporen a la Ley 20.393 sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas, y a cumplir debidamente con su deber de dirección y supervigilancia, adoptando e implementando un modelo de prevención de delitos de acuerdo a lo establecido en dicha ley o, al menos, los controles suficientes y eficaces para prevenir, evitar y detectar la comisión de los referidos delitos por parte de sus trabajadores, dependientes, contratistas y sus subcontratistas o cualquier otro colaborador; y (iii) a informar a INACAP, tan pronto como llegue a su conocimiento, la ocurrencia de hechos que pudieren constituir uno de los delitos a que se refiere este apartado o de cualquier hecho que pudiere conllevar la responsabilidad penal de INACAP o afectar su imagen.

Asimismo, los participantes se obligan a declarar todo tipo de conflicto de interés o calidad de funcionario público o persona políticamente expuesta, tanto en Chile como en el extranjero, conforme a los Anexos de Declaraciones de Participantes.

10. MODELO INTEGRAL DE PREVENCIÓN, INVESTIGACIÓN Y SANCIÓN DEL ACOSO SEXUAL, VIOLENCIA Y DISCRIMINACIÓN DE GÉNERO

En conformidad con lo dispuesto en la Ley 21.369 del año 2021, así como a la normativa e instrucciones emanadas de la Superintendencia de Educación Superior, INACAP cuenta con un Modelo Integral de Prevención, Investigación y Sanción del Acoso Sexual, Violencia y Discriminación de Género, que regula el acoso sexual, la violencia y discriminación de género en el ámbito de la educación superior.

En este contexto, y en su compromiso con la diversidad, inclusión y respeto por la igualdad de los derechos fundamentales de todas las personas, INACAP se hace cargo de prevenir y sancionar el acoso sexual, la violencia y la discriminación de género, a través de su Política de Diversidad e Inclusión, su Política Integral para la Prevención y Sanción del Acoso Sexual, la Violencia y la Discriminación de Género, contando además con un Protocolo de Investigación y Sanción del Acoso Sexual, Violencia y Discriminación de Género.

En concordancia con lo anterior, INACAP procura construir espacios de convivencia respetuosa, seguros y libres de acoso sexual, violencia y discriminación de género. Por tanto, es deber de todas las personas que se relacionan con INACAP, no incurrir en estas conductas, observar los principios y normas a que se refieren las políticas y protocolos institucionales individualizados, actuando de acuerdo con los mismos y con la normativa legal vigente a estos efectos. Asimismo, es su obligación informar a INACAP inmediatamente de tomar conocimiento, sobre cualquier hecho que pueda constituir alguna de las conductas a que se refiere la presente cláusula, a fin de iniciar la investigación que corresponda, debiendo colaborar activamente en ésta, en caso de que dichos hechos involucren a personal de su dependencia, ya sea directamente o como potenciales testigos.

Se deja constancia que las políticas y protocolos a que se refiere esta cláusula se encuentran publicadas en https://www.inacap.cl/web/informacion-proveedores/index.html

11. ACEPTACIÓN DE LAS BASES.

Se deja constancia que la participación en esta la convocatoria implica la total aceptación de las bases y, por tanto, de los términos de estas.

En virtud de lo anterior, los participantes por el solo hecho de presentarse al concurso declaran conocer el contenido de las presentes Bases, aceptándolas en su totalidad y sin reclamaciones, reservas ni excepciones de ninguna especie.

INACAP, en su calidad de organizador, se reserva el derecho de aclarar el verdadero sentido y alcance de las Bases y, por tanto, de resolver todo tipo de controversia que se suscite con motivo u ocasión de su interpretación.

El incumplimiento de las condiciones o procedimientos establecidos por INACAP para la participación en la convocatoria implicará la inmediata exclusión de la misma.

En todo caso, INACAP se reserva el derecho de modificar los plazos establecidos en las Bases, cuando se encuentre frente a un caso fortuito o fuerza mayor, que haga imposible el cumplimiento conforme a lo aquí establecido. En dicho caso INACAP se obliga a comunicar dicha circunstancia a través del sitio web de la Institución y demás canales institucionales disponibles.

ANEXOS 1

PAUTA DE EVALUACIÓN DE FONDOS CONCURSABLES

Criterio	Indicador	Puntaje
Presupuesto.		
Se evalúa en dos aspectos de igual proporción: Estructura y Justificación del Presupuesto: es serio, se remite a las bases, su estructura es coherente y tiene directa relación con los objetivos del proyecto. Está adecuadamente justificado, usa precios referenciales de acuerdo con el mercado.	Estructura y justificación del Presupuesto serio y coherente: **5 puntos** Estructura y justificación del Presupuesto medianamente serio y/o coherente: **3 puntos** Estructura y justificación del Presupuesto muy poco serio y coherente:**1 punto**	25% /5
Claridad de Objetivos.		
Se evalúa si expone claramente el problema y fundamenta una solución idónea. Los objetivos se definen con precisión y claridad. Deben ser posibles de obtener y medir, al mismo tiempo que presenten desafíos para sus ejecutores. Debe haber una estrecha relación entre los objetivos y la forma concreta en que van a contribuir al desarrollo del proyecto.	El problema está muy bien definido y la solución propuesta es la más adecuada para resolverlo. Los objetivos son específicos, claros y precisos: **5 puntos** El problema está adecuadamente definido y la solución propuesta es apropiada para resolverlo. Los objetivos son imprecisos, falta claridad, pero no comprometen el desarrollo del proyecto: **3 puntos.** El problema está inadecuadamente definido y/o la solución propuesta es inapropiada para resolverlo. No hay relación clara entre los objetivos y el proyecto: **1 punto.**	25% /5
Acorde al Sello del estudiante INACAP		
Se evalúa si es coherente con el sello del Estudiante INACAP *Una puntuación menor a 3 implica la inviabilidad del proyecto.	El proyecto promueve explícitamente el Sello del estudiante INACAP: **5 puntos** Si bien no se identifica el Sello del estudiante INACAP en la formulación del proyecto, este no los contradice implícita o explícitamente: **3 puntos** El proyecto se orienta y/o formula en oposición abierta al Sello del estudiante INACAP: **1 punto**	25% /5
Sostenibilidad e Innovación		
Se evalúa la proyección a largo plazo, que tenga posibilidades de crecimiento y que la contingencia del proyecto se mantenga en el lugar o comunidad en que trabaja. Aborda de manera novedosa y creativa problemas existentes e incluye mejoras, logrando permanecer en el tiempo.	El proyecto abarca aspectos del lugar en que trabaja que implican una labor a largo plazo. Posee proyecciones de nuevas actividades o nuevos lugares y/o beneficiarios: **5 puntos** Posee algunas actividades que permiten complementar el efecto buscado y el proyecto es poco replicable en otros lugares: **3 puntos** No considera la posibilidad de nuevas actividades o de expandirse a nuevos lugares: **1 punto**	25% /5

ANEXO 2

FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN POSTULACIÓN FONDOS CONCURSABLES 2025

La inscripción se realizará únicamente vía formulario Forms (digital) y puede acceder a través de los siguientes enlaces:

Enlace Formulario Postulación Otoño 2025: https://forms.office.com/r/Bq2WZCan2k

Código Qr Formulario Postulación Otoño 2025

ANEXO 3

INFORME FINAL DE ACTIVIDADES

Se le solicitará a cada DAE y Equipos ganadores informes finales de los proyectos adjudicados, este será vía formulario Forms, y debe incluir registro fotográfico.